



QUILMES, 17 AGO. 2004

VISTO el Expediente 827-0642/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la aprobación de ingresos de los fondos generados por los servicios a terceros realizados por la Universidad Nacional de Quilmes emanados del emprendimiento Productos Bio-Lógicos con el Dr. Carlos Arregui; Dr. E. Anibal Disalvo; Victor Romanowski; Leonardo Erijman; Jorge Casal; BioSidus S.A; Academic; Dr. Intech; Alberto Frasc; Fundación Instituto de Investigaciones Biotecnológicas; Chirido Fernando; Deis Ricardo; INTA Castelar; UNC Hemoderivados; Liliana Martinez Peralta.

Que es necesario aprobar el ingreso de estos fondos, como recursos propios, como así también autorizar el pago de honorarios y gastos para la ejecución de las tareas encomendadas.

Que la Secretaría administrativa ha realizado el correspondiente análisis.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución (C.S) Nro. 170/03 del 12 de diciembre de 2003.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer como Fuente de Financiamiento: Recursos Propios, los fondos generados por los servicios a terceros realizados por el Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica y emanados del emprendimiento Productos Bio-Lógicos de la Universidad Nacional de Quilmes con las firmas antes mencionadas, por un monto de hasta PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 3.895.-), según recibos UNQ N° 4673; 4817; 5381; 5382; 5383; 5534; 5673; 5672; 5674; 5693; 5763; 5770.

Res. R. Nro. 538/04



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 2°: Autorizar el pago de honorarios y gastos para la ejecución de los servicios mencionados en el artículo primero, facultando al Programa de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad Nacional de Quilmes, al Lic. Alberto Díaz, para que autorice el pago, contra cada comprobante respaldatorio, de todas las erogaciones correspondientes, por un monto de hasta el 80% de lo percibido por la Universidad en retribución por la prestación.

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) contra cada documento respaldatorio de las erogaciones emergentes, presupuesto 2004, programa 3..2. Red Programática - Unidades de Investigación.

ARTICULO 4°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°: 538/04

Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Dr. Mario R. Buzácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES